

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA DE REVOCACIÓN PARCIAL DEL DECRETO DE 30 DE MAYO DE 2023 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO POR EL QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO, IMPULSO Y REACTIVACIÓN DE LA INDUSTRIA Y SERVICIOS CONEXOS A LA INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE MADRID PARA LA ANUALIDAD 2023

Visto el escrito presentado por D. Lluç Martí Fibla, con DNI 47626234L, en representación de MANAGING COMPOSITES, S.L., NIF B87272696, con fecha 27 de julio de 2023, solicitando la revisión de su expediente en el que se declaró el desistimiento de la solicitud, de conformidad con el Decreto de 30 de mayo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva dirigida al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la ciudad de Madrid para la anualidad 2023, se procede a su resolución de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto de 23 de diciembre de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, se aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la Ciudad de Madrid para la anualidad 2023 (BOAM núm. 9.301, de 12 de enero de 2023), en adelante la convocatoria.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de febrero de 2023 MANAGING COMPOSITES, S.L., presentó en el registro electrónico municipal la solicitud de subvención que corresponde al expediente núm. IND_183_2023.

TERCERO.- A la vista de la documentación presentada se requirió, con fecha 20 de abril de 2023, a la solicitante para que aportará determinada documentación para completar la solicitud y proceder a su estudio.

Con fecha 24 de abril de 2023, MANAGING COMPOSITES, S.L., presenta documentación requerida: hoja de cálculo con inversiones a efectuar, certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias, justificante de declaración responsable, y documentación sobre las empresas vinculadas y asociadas conforme al impuesto de sociedades.

CUARTO.- Obra en el expediente informe por el que se propone el desistimiento de la solicitud efectuada por MANAGING COMPOSITES, S.L., por la no aportación de la documentación administrativa citada anteriormente.

A la vista de lo anterior, por Decreto de fecha 30 de mayo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, se declara el desistimiento de solicitudes en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva dirigida al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la ciudad de Madrid para la anualidad 2023, de la solicitud presentada por MANAGING COMPOSITES, S.L., y otros.

QUINTO.- Revisado el expediente se detecta que ha habido un error en la valoración de la documentación aportada, estimándose oportuno promover de oficio la revocación parcial del Decreto de fecha 30 de mayo de 2023 por el que se declara el desistimiento de solicitudes en la convocatoria, debiendo dictarse nueva resolución favorable a la concesión de la ayuda solicitada por parte de MANAGING COMPOSITES, S.L..

Información de Firmantes del Documento

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:57:35

CSV : 10TKL27MB9NVCL3I



10TKL27MB9NVCL3I

SEXTO.- Con fecha 21 de noviembre de 2023, se ha emitido informe técnico, y con fecha 23 de noviembre de 2023 propuesta de resolución de la Dirección General de Economía según los cuales, analizada la documentación que integra el expediente IND_183_2023 queda constatado que la solicitud presentada cumple con los requisitos previstos en la convocatoria para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

A la vista de los antecedentes expuestos se formulan los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El escrito de MANAGING COMPOSITES, S.L., ha sido presentado por persona legitimada, puesto que ostenta la condición de interesada en el procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 39/2015.

SEGUNDO.- Del análisis de la documentación que integra el expediente IND_183_2023, se ha comprobado:

Que la solicitante fue notificada en plazo y presentó la documentación solicitada en el requerimiento que se le efectuó con fecha 20 de abril de 2023, en el plazo dado al efecto en dicho requerimiento, de conformidad con el justificante de aporte de documentación con fecha de entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid el 24 de abril de 2023, a las 19:04:39 horas, y número de anotación 20230554723.

TERCERO.- Que, por tanto, la solicitud presentada por MANAGING COMPOSITES, S.L., cumple los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que debería haberse emitido, previo estudio de la documentación aportada, informe de concesión favorable a la ayuda solicitada en la línea de mejora productiva de la convocatoria.

Asimismo, de conformidad con la valoración prevista en el artículo 15 de la convocatoria obtendría 120 puntos. También, en su apartado segundo, el artículo 15 establece que “en caso de que se produzca empate en la puntuación en la valoración de las solicitudes presentadas para cualquier modalidad, se resolverá teniendo en cuenta el orden de presentación de las solicitudes presentadas.”

Considerando la puntuación obtenida y la hora y fecha de presentación (Fecha: 28/02/2023 Hora: 14:30:59, con N° Anotación: 20230285738), la solicitante estaría, de acuerdo con el orden de prelación establecido por la Comisión de Valoración, en un puesto en el que hubiera sido beneficiaria de una subvención por importe de 21.226,76 euros.

A este respecto debe tenerse en cuenta que el proyecto presentado a la línea de digitalización no puede ser subvencionado puesto que la entidad solicitante no ostenta un CNAE de los subvencionables en dicha línea. La subvención calculada pertenece a la inversión presentada en la línea de Mejora Productiva; debiéndose desestimar el proyecto de inversión presentado en la línea de digitalización por el motivo expuesto, de conformidad con el artículo 4.1.b) de la convocatoria.

CUARTO.- Queda acreditado, según el informe y la documentación obrante en el expediente, el cumplimiento por la interesada de los requisitos previstos en la convocatoria, así como la adecuación a la finalidad que determina la concesión de la subvención de cara a la aprobación de la justificación técnica y económica, en lo que se refiere al proyecto presentado en la línea de mejora productiva.

QUINTO.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado 2 establece que “Las Administraciones

Información de Firmantes del Documento

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:57:35

CSV : 1OTKL27MB9NVCL3I



Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

El mismo artículo 109, en su apartado 1, establece que “Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.”

En el presente caso, es claro que la resolución de desistimiento de la solicitud es un acto de gravamen o desfavorable, que limita o restringe y, en definitiva, perjudica a la solicitante, por cuanto le ha impedido acceder a la subvención solicitada y que ha de revocarse toda vez que se ha detectado el error material o de hecho en que se ha incurrido al disponer dicho desistimiento.

Asimismo, no constituye la revocación una dispensa o exención no permitida por las leyes, entendida la dispensa como el acto administrativo por virtud del cual se exonera a un particular de la obligación de cumplir una ley de carácter general o de satisfacer un requisito legal.

Tampoco resulta contraria al principio de igualdad, al interés público ni al ordenamiento jurídico, ni se perjudica intereses de terceros, por cuanto la adjudicación de la ayuda no supone detrimento de las ayudas concedidas a otros terceros en el expediente resultante de la convocatoria.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas en el apartado 3º.9.2 del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sobre organización y competencias del Área de Economía, Innovación y Hacienda:

DISPONGO

PRIMERO.- Revocar parcialmente el Decreto de 30 de mayo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, por el que se declara el desistimiento de solicitudes en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva dirigida al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la ciudad de Madrid para la anualidad 2023, en lo que se refiere a la solicitante MANAGING COMPOSITES, S.L.

SEGUNDO.- Conceder a MANAGING COMPOSITES, S.L., una subvención por importe de 21.226,76 euros, de tal modo que adquiera la condición de beneficiaria de una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/779.99 “Otras subvenciones a empresas privadas” de la convocatoria dirigida al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la ciudad de Madrid para la anualidad 2023.

TERCERO.- Aprobar la justificación económica y técnica presentada por MANAGING COMPOSITES, S.L., a la vista del informe técnico y documentación que obra en el expediente.

CUARTO.- Comunicar al beneficiario de estas ayudas que queda sometido al control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y otros órganos competentes, sin perjuicio del control y verificación que corresponda a los órganos de la Unión Europea. Queda sometido, también, a las responsabilidades y régimen sancionador y resto de obligaciones previstas en la convocatoria y legislación vigente en la materia, y están obligados a prestar colaboración en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones.

Información de Firmantes del Documento

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:57:35

CSV : 10TKL27MB9NVCL3I



Igualmente, que debe dar publicidad adecuada a la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en concordancia con el artículo 64 de la Ordenanza de Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

A tal efecto, debe publicar en el sitio web de la empresa y cuentas en medios sociales en su caso, la mención a que se le ha concedido una subvención en la convocatoria pública de subvenciones dirigida al fomento, impulso y reactivación de la Industria y servicios conexos a la Industria de la Ciudad de Madrid para la anualidad 2023, una breve descripción del proyecto subvencionado y el importe concedido, incluyéndose la imagen institucional, escudo del Ayuntamiento de Madrid y mención al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda. En cualquier caso, se deberá exhibir en un lugar visible para el público un cartel con la citada información sobre el proyecto y de un tamaño mínimo A3.

Firmado electrónicamente

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Engracia Hidalgo Tena



Información de Firmantes del Documento

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:57:35

CSV : 10TKL27MB9NVCL3I

